



Deinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

D. Bernabe Perez Añenza, Presbítero y magis-
tromo de la Parroquia de esta Villa ante J. S. con la
veneración que deve dire ser el tiempo oportuno de
vender los frutos, que son pertenecido a dicha Parroq.
de la casa escusada, y perteneciendo a J. S. así
el conceder su permiso para dicha venta, como
el dar los precios a que se han de vender, suplico
a J. S. lo execute mandando pasarme el corres-
pondiente documento para la formalidad de mis
cuentas, favor que espero de su gran justificación

D. Bernabe Perez
Añenza

Visto por la N.ª en el Ayuntamiento q se halla celebrando
Acordo Venda los frutos q expresa y en quanto a los precios
sea a los con.ªs al tiempo procurando la mejor estimacion
segun sus Calidades Caraca y Abril Diez y siete de
mil Setec.ªs Setenta y siete Vniendo al libro Cap.ª y segundo Testim.ª

Mattaroz Melgarejo Poyillo
Moyano Lora D.ª Juan Bermejo
Niños

